



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 398 /
PROCESO SANEAMIENTO DE TITULACIÓN
Rad: 158374089001- 2022-00224-00
DTES: LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS.
DDOS: LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS, con C. C. No 74.322.407 de Paipa y quien a través de apoderado judicial presentan PROCESO SANEAMIENTO DE TITULACIÓN en contra de LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que otorgue el título de propiedad real del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-106157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Superado el término para subsanar, sin haber corregido los defectos advertidos, se **rechaza** la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375-5 y ss. del C. G. del P.,

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

1.- No acredita personas con derechos reales inscritos, exigencia del art. 375-5 y ss. del C. G. del P.; por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el PROCESO SANEAMIENTO DE TITULACIÓN de LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS, con C. C. No 74.322.407 de Paipa en contra de LUIS ANTONIO OSTOS GRANADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS y, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional SANDRA MARITZA CORREDOR NIÑO con C. C. No 46.682.26 de Paipa y T.P.A. 164.861 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 31 hoy veinticinco (25) de noviembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría